



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO**

**Rad. 2020-00061**

**TERMINO:**

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 24 de febrero de 2021, a las 8:00 am y terminan el 26 de febrero de 2021, a las 5:00pm.

**CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO**

Secretaria

**TERMINO:**

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación del crédito, empiezan a correr a partir del 25 de febrero de 2021, a las 8:00 am y terminan el 01 de marzo de 2021, a las 5:00pm.

**CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO**

Secretaria

**SECRETARIA:**

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación del crédito y costas, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 08 de marzo de 2021 para los fines pertinentes.

**CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO**

Secretaria

Proceso : Ejecutivo de alimentos  
Rad : 768904089001202000061-00  
Demandante : Ingrid Lorena Olave Hernández  
Demandado : Kelly Olave Hernández

**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 006**

Yotoco Valle, diez de marzo de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito y costas, así:



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante<sup>1</sup>, no fue objetada, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 1 del documento Nro. 17), como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en la suma de \$3.435.274,00 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

En cuanto a las costas<sup>2</sup>, no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado. En consecuencia, su valor a aprobar es de \$76.921,00, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

Por otro lado, la parte demandante solicita el pago de títulos, que se encuentran en el Juzgado para este proceso, el Juzgado accederá al pago, una vez se encuentre ejecutoriado el auto de aprobación sobre la liquidación del crédito.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la liquidación de crédito en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.435.274,00).

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación de costas, en la suma de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$76.921,00).

**TERCERO.- ORDENAR** la entrega a la Sra. Ingrid Lorena Olave Hernández, identificada con cédula Nro. 29.953.003, de los dineros retenidos por cuenta de este proceso, hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO**

---

<sup>1</sup> Ver página 1 del documento 14 al 15, expediente electrónico

<sup>2</sup> Página 1 al 4 del documento 13 en el expediente electrónico



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO  
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**DIANA CAROLINA ARIZTIZABAL TEJEIRO**

**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b889df0faca52ea31185d6fcb4492bda2d3dbcdacbb5272e4f32f6340724a5e**

Documento generado en 10/03/2021 02:28:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**